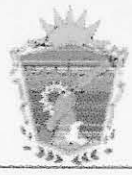


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 1377/15
Fontana 13 de marzo de 2.015.-

MESA	
FECH	HORA
SALIDA	10:56 hs
16 MAR 2015	
N° 23-15	LET C.M.

981

16 MAR 2015

U

11245

ISTO:

La A/S N° 32/15, de fecha 12 de Marzo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Informa y solicita autorización de uso de fondos recibidos mediante Aporte del Tesoro de la Nación (ATN) y /S N° 35/15 Ampliatoria; y.

ONSIDERANDO:

Que a través de la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita autorización para el uso de fondos que se gestionaron por ante la Jefatura de Gabinete de Ministros a favor del Municipio de Fontana; por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000).

Que dichos fondos fueron otorgados mediante Aporte del tesoro de la Nación (ATN) en el marco de la Resolución N° 1344 de fecha 10/03/15, Expediente N° 66583 (Adjunta).

Que asimismo informa que los fondos serán utilizados para la realización de obras Públicas y gastos corrientes del municipio.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Hacienda y presupuesto, y su Despacho Unificado registrado bajo Actuación Simple N° 37/15, tratado y probado por la totalidad de los presentes en Sesión Especial N° 01/15, de fecha 13 de Marzo de 2015, según consta en Acta de Sesión Especial N° 01/15.-

DR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

RTÍCULO 1°) TOMAR RAZON de la Actuación Simple N° 32/15, de fecha 12 de marzo del corriente año y A/S N° 35/15 de fecha 13 de Marzo de 2.015.

RTÍCULO 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a hacer Uso de los fondos que se gestionaron por ante la Jefatura de Gabinete de Ministros, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000), los que fueron otorgados mediante Aporte del tesoro de la Nación (ATN) en el marco de la Resolución N° 1344 de fecha 10/03/15, Expediente N° 66583.

RTÍCULO 3°) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la A/S N° 35/15, en copia pase a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

RTÍCULO 4°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

RTÍCULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Jefatura de Gabinete de Ministros

1344



BUENOS AIRES, 30 DIC 2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0066583/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los Decretos Nros. 1344 del 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y 2609 del 27 de diciembre de 2012 y la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 13 del 16 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Provincia del CHACO, solicita ayuda financiera en los términos del artículo 3° del Decreto N° 2609 del 27 de diciembre de 2012.

Que tal solicitud se formula con el objeto de afrontar gastos destinados a la realización de obras públicas, así como, gastos corrientes del municipio.

Que fundamentando dicha petición, la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Provincia del CHACO, acompaña la información solicitada conforme el Anexo I de la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 13 del 16 de enero de 2013.

Que la Municipalidad referida deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 13/2013, en cuanto a la modalidad y plazos para la acreditación y rendición de los fondos que se le transfieran.

J. G. M.
PROY.
411
[Firma]

[Firma]

[Firma]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Firma]
Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



1344



Jefatura de Gabinete de Ministros

Que las autoridades locales, por su inmediatez con la comunidad conocen las inquietudes y necesidades del ciudadano y la problemática cotidiana del acontecer nacional, constituyendo una fuente insoslayable para la adopción de políticas públicas.

Que es pertinente destacar que el Gobierno Nacional viene trabajando en una línea que propicia la articulación entre los diferentes órdenes de gobierno, orientados hacia el bienestar general, en un esquema muy fuerte de solidaridad federal; ello es así puesto que el éxito en la construcción de una gestión pública más eficaz y eficiente, supone trabajar para mejorar la calidad del Estado en todos los niveles de gobierno.

Que la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA y la SECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, ambas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que las áreas competentes de este organismo verificaron la existencia de recursos presupuestarios suficientes para afrontar la erogación derivada del presente acto y se ha constatado la inexistencia de cargos pendientes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones



Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Jefatura de Gabinete de Ministros

1344



emergentes de los artículos 35, inciso c), del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, aprobado por el Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y 3° del Decreto N° 2609 del 27 de diciembre de 2012.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el gasto de hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), a favor de la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Provincia del CHACO, con el objeto de afrontar gastos destinados a la realización de obras públicas, así como, gastos corrientes del municipio.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a transferir la suma de hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-), a favor de la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Provincia del CHACO, a la Cuenta Corriente N° 42910706/69 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal N°2910 Resistencia, Provincia del CHACO, en concepto de ayuda financiera en los términos del artículo 3° del Decreto N° 2609 del 27 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 3°.- La MUNICIPALIDAD DE FONTANA, Provincia del CHACO, deberá rendir cuentas de la suma asignada en virtud del artículo 1°, de conformidad con las condiciones establecidas en el punto 3 del Anexo I de la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 13 del 16 de enero de 2013.

S. G. M.
INPROY
444
CF

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Jefatura de Gabinete de Ministros



ARTÍCULO 4º.- Por el Servicio Administrativo Financiero 305 procédase a la liquidación y pago del concepto indicado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas de la JURISDICCIÓN 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN JGM Nº 1344

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.P. JORGE CAPITANICH
Jefe de Gabinete de Ministros

J. G. M.
PROY.
411

[Handwritten signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Handwritten signature]
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana